

Ciudad de México, 7 de enero de 2022

**CIRCULAR No. 05**

**CC. PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y TITULARES  
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,  
CONTRALORÍA INTERNA, UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Presentes.

*(Handwritten signature)*

Me refiero a las obligaciones en materia de protección de datos personales que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos)*, la cual señala que se deberá garantizar que los citados Sujetos Obligados protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, los responsables de los Sistemas de Datos Personales (SDP) deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de datos personales. En este sentido, las acciones relacionadas con referidas medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales tendrán que estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión denominado **Documento de Seguridad**, el cual **deberá ser actualizado anualmente**, o bien, cuando se produzcan modificaciones relevantes en el tratamiento de los datos que impliquen un cambio en el nivel de riesgo, como resultado de un proceso de mejora continua, ante una vulneración ocurrida, la implementación de acciones preventivas, correctivas, o de ser el caso, por recomendación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info-CDMX).

Al respecto, con fundamento en los 86, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) que tienen bajo su resguardo SDP, **llevar a cabo la actualización correspondiente de sus Documentos de Seguridad**, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Datos; 52 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numeral 10 y Anexo 5 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM (Manual de Procedimientos), del cual se acompaña copia a la presente Circular para pronta referencia (Ver **Anexo 1**).

Para tal efecto, y en virtud de que el Documento de Seguridad debe garantizar la debida confidencialidad, mucho agradeceré que, a más tardar **el 25 de febrero de 2022**, comuniquen

## CIRCULAR No. 05

a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina de Transparencia), a las cuentas de correo institucional *dirección.transparencia@iecm.mx* e *iveth.morales@iecm.mx* que han llevado a cabo la actualización de sus Documentos de Seguridad correspondientes a los SDP bajo su resguardo.

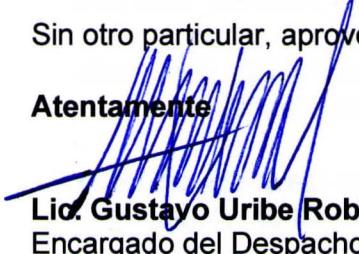
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracciones XIV, XXII, XXIII, XXIV y XXV, 23, fracción X, 24 al 35 de la Ley de Datos; 19, fracciones VII y XIX del Reglamento Interior; 3, inciso c), fracción XI, 77, 78 y 79 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; 41, 52, 53, 59 y 60 de los Lineamientos Generales; numeral 10 y Anexo 5, numeral 5 del Manual de Procedimientos.

De igual forma, esta instancia ejecutiva les reitera que, de conformidad con la normatividad en la materia, las medidas de seguridad que adopten los Sujetos Obligados para mayores garantías en la protección y resguardo de los SDP, únicamente se comunicarán al Info-CDMX para su registro, en cuanto al nivel de seguridad aplicable, **por lo que de ninguna manera podrá enviarse el documento de seguridad, solo deberán dar aviso de su actualización.**

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de la actualización del documento de seguridad de los SDP de su respectiva área, podrán ponerse en contacto con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Transparencia, así como con la Lic. Iveth Morales Leal, Subdirectora de Transparencia, a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente,

  
Lic. Gustavo Uribe Robles\*

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

\*La Mtra. Marisoria Vázquez Mata, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, **firma por ausencia temporal** del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 34, fracción I, inciso b), y 35 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como del oficio **IECM/PCG/016/2022**, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.  
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM. Presente.  
Archivo.

  
MGR/ML



Somos un Instituto de Calidad  
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

